



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARIA DE
PLANEACIÓN

-6-

30 DIC 2011

DECRETO No. 1201 DE 2011

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA MUNICIPAL INTERINSTITUCIONAL
PARA LA POBLACIÓN CON EXPERIENCIA MIGRATORIA NACIONAL E
INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los numerales 1 y 10 del artículo 315 de la Constitución Política, las leyes 136 de 1994, 1465 de 2011 y el Decreto Número 1239 de 2003, y

CONSIDERANDO

1. Que por medio del Decreto Número 1239 de 2003 se creó la Comisión Nacional Intersectorial de Migración.
2. Que la Ley 1465 del 29 de junio de 2011, crea el Sistema Nacional de Migraciones y expide normas para la protección de los colombianos en el exterior.
3. Que el municipio en cabeza de todas y cada una de sus instituciones tiene la responsabilidad de garantizar la protección y restablecimiento de los derechos de la población vulnerable.
4. Que el municipio de Pereira presenta una de las más altas tasas de hogares con experiencia migratoria, y la migración es un hecho que tiene repercusiones en los ámbitos sociales y económicos de un municipio.
5. Que se hace necesario organizar y formalizar la atención integral a la población con experiencia migratoria (emigrantes, inmigrantes, retornados y sus hogares), como población vulnerable.
6. Que existen en el municipio varias instituciones en las cuales se presta atención a las necesidades de la población con experiencia migratoria y estas acciones deben ser articuladas; estas instituciones han manifestado la intención de compromiso para trabajar aunando esfuerzos en pro de ayudar a mejorar la calidad de vida de esta población.
7. Que es fundamental contar con una instancia municipal que coordine, concerte y defina las acciones que tengan como propósito velar por los derechos de esta población.
8. Que en diversas reuniones efectuadas con los representantes de las diferentes instituciones que tienen que ver con el tema migratorio, se acordó la creación de la Mesa Interinstitucional por medio de un acto administrativo, con el propósito de velar por la realización, protección, restablecimiento de los derechos de la población con experiencia migratoria y la conformación del "Comité Temático de Migraciones" que sea incorporado como organización legítima al Consejo de Política Social del municipio de Pereira.





ALCALDÍA DE PEREIRA

30 DIC 2011

DECRETO No. 1201 DE 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA MUNICIPAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA POBLACIÓN CON EXPERIENCIA MIGRATORIA NACIONAL E INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Por lo anteriormente expuesto, EL ALCALDE DE PEREIRA, facultado como está por la ley

DECRETA:

ARTICULO 1°. Crear la Mesa Municipal Interinstitucional, para la población con experiencia Migratoria nacional e internacional, que tendrá como objeto principal velar por la realización, protección y restablecimiento de los derechos de la población con experiencia Migratoria, quienes para el objeto de esta mesa se consideran las personas emigrantes, inmigrantes, retornados y/o con intención de salir del País de forma permanente o los miembros de sus hogares.

ARTICULO 2°. PRINCIPIOS:

La Mesa Municipal Interinstitucional para la población con experiencia Migratoria y sus familias se registrará por los siguientes principios:

1. Respeto integral de los Derechos Humanos de la población con experiencia migratoria.
2. Equidad en la asistencia y mejoramiento de la calidad de vida de la población con experiencia Migratoria.
3. Promoción y participación en el diálogo con los estamentos de orden Municipal, Departamental, Internacional; para el desarrollo de los acuerdos necesarios.
4. Corresponsabilidad y articulación en las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto.
5. Responsabilidad Social con los retornados, víctimas de la trata de personas y los extranjeros en Colombia mediante lineamientos incluyentes y transversales dirigidas a toda la ciudadanía y basadas en la tolerancia, igualdad y no discriminación.

ARTICULO 3° INTEGRACION: La mesa Migratoria estará integrada por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

1. Alcalde del Municipio de Pereira, o su delegado, quien lo presidirá.
2. Secretario de Planeación Municipal, o su delegado.
3. Secretario de Gobierno Municipal, o su delegado.



565



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

-6-

DECRETO No. 1201 DE 2011

30 DIC 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA MUNICIPAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA POBLACIÓN CON EXPERIENCIA MIGRATORIA NACIONAL E INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

4. Secretario de Salud Municipal, o su delegado.
5. Secretario de Educación Municipal, o su delegado.
6. Secretario de Desarrollo Social, o su delegado.
7. Secretario de Desarrollo Rural, o su delegado.
8. Director del SENA, o su delegado.
9. Representante de la Agencia Nacional de Protección.
10. Representante de las Asociaciones de Migrantes.
11. Representante de la Cámara de Comercio de Pereira.
12. Representante del Consejo Departamental de Migraciones.

PARAGRAFO 1º: Serán invitados permanentes los representantes de cada una de las Universidades del municipio.

PARAGRAFO 2º: Podrán asistir a las reuniones de La Mesa Municipal Interinstitucional para la población con experiencia Migratoria las personas que ésta considere necesario invitar de acuerdo a los temas, proyectos o acciones que se estén tratando.

PARAGRAFO 3º: La conformación de la Mesa Municipal Interinstitucional para la población con experiencia Migratoria, descrita en el artículo 3º del presente decreto se podrá ampliar de acuerdo a la pertinencia y a los requerimientos para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 4º. SESIONES Y VOTACION: Los integrantes de la Mesa Municipal Interinstitucional para la población con experiencia Migratoria, se reunirán el primer jueves de cada mes a las 9:00 AM, en la sala de atención al ciudadano del Municipio, ubicada en el edificio Torre Central, o cuando sea citada extraordinariamente.

ARTICULO 5º. FUNCIONES:

1. Consolidar y Legitimar la Mesa como Comité temático y gestionar su incorporación en el Consejo de Política Social.
2. Propiciar la colaboración y participación de otras instituciones públicas y privadas en los programas municipales para la población con experiencia Migratoria.
3. Fomentar acciones y mecanismos para mejorar las condiciones de vida y protección de los derechos humanos de la población con experiencia migratoria.
4. Acompañar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de la Política Pública Migratoria.



fr
665



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

-6-

1201

30 DIC 2011

DECRETO No. DE 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA MUNICIPAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA POBLACIÓN CON EXPERIENCIA MIGRATORIA NACIONAL E INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

5. Propiciar la articulación de las acciones concertadas en la mesa con las entidades nacionales, territoriales y organismos internacionales. Apoyar y avalar la elaboración, publicación y distribución de material informativo como estrategia de sensibilización y promoción de las oportunidades y riesgos de la migración.
6. Propiciar espacios para la participación, con el propósito de facilitar la interlocución de las asociaciones, redes, y federaciones de población con experiencia migratoria en las cuales haya participación de Pereiranos y Pereiranas.
7. Promover la creación de un Sistema de Información municipal estadística integral, en materia migratoria.
8. Acompañar y facilitar la gestión y ejecución de proyectos productivos, sociales o culturales de iniciativa de la población con experiencia migratoria.

PARAGRAFO 1º: La Mesa Municipal Interinstitucional para la población con experiencia Migratoria, establecerá su reglamento de funcionamiento.

ARTICULO 6º. SECRETARIA TECNICA: Ejercerá las Funciones de Secretaría Técnica, el secretario de Planeación del Municipio de Pereira, cuyas funciones serán las siguientes:

1. Convocar a las reuniones de la Mesa.
2. Determinar la agenda de las reuniones, previa concertación con la Mesa Municipal Interinstitucional para la Población con experiencia migratoria.
3. Enviar la agenda de las reuniones a los representantes e invitados.
4. Elaborar las actas de las reuniones.
5. Hacer seguimiento a los compromisos y decisiones tomadas en las reuniones y ayudar a gestionar para su cumplimiento.
6. Hacer llegar los documentos que emita la mesa a sus integrantes y a las demás instancias que corresponda.

PARAGRAFO 1º: La Secretaría técnica se rotará en el período que la mesa lo reglamente.

ARTICULO 7º. COMISIONES La Mesa Municipal Interinstitucional para la población con experiencia Migratoria, conformará comisiones de acuerdo a las competencias de las instituciones para cumplir con compromisos en temas específicos según los requerimientos de las acciones que se adelanten en el desarrollo del objeto de la mesa.



565

DECRETO N^o. **1201** DE 2011

30 DIC 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA MUNICIPAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA POBLACIÓN CON EXPERIENCIA MIGRATORIA NACIONAL E INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Las funciones de las Comisiones serán fijadas de acuerdo a la necesidad.

ARTICULO 8º. El presente Decreto rige a partir de la Fecha de su expedición, y deroga las normas que le sean contrarias.

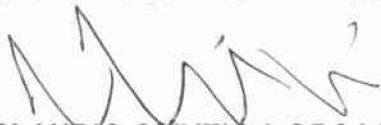
PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

30 DIC 2011

Dado en Pereira a los



ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipal



CLAUDIO OLIVELLA ORCASITAS
Secretario de Planeación (E)


LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
Secretaria Jurídica

Proyectó y elaboró: Sally Guevara⁵⁶⁵

Revisión Legal 

for
565